

SECRETARIA:

A despacho para fines pertinente
Buga, 19 de julio de 2022

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN No.284

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga, veintiuno (21) de julio del año dos mil
veintidós (2022).

En escrito allegado por el apoderado de la parte demandante dentro de este proceso Ejecutivo de Alimentos promovido a través de apoderada judicial por el joven JUAN JOSE OSPINA MILLAN en contra del señor WILLIAM PASCUAL OSPINA BARRAGAN, solicita se requiera a la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INFECTOLOGÍA, con el fin de que se sirvan informar los datos de empleadores y /o pagadores del señor WILLIAM PASCUAL OSPINA BARRAGÁN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.822.243.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

REQUERIR a la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INFECTOLOGÍA, con el fin de que se sirvan informar los datos de empleadores y /o pagadores del señor WILLIAM PASCUAL OSPINA BARRAGÁN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.822.243.

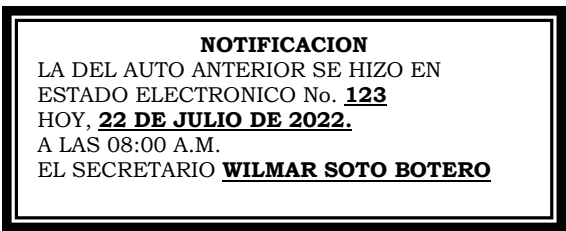
COPIESE Y NOTIFIQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

km



Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bac7f03027ba3bcb315c7b5a0a8b5fc455cde4a44ffce9046cd1cc6773bc2e8f**

Documento generado en 21/07/2022 02:54:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>